



y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto: Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJ-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJ-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

En Mérida, a 27 de enero de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10/10/2011, DOE núm. 205 de 25 de octubre de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en C/ Santarem s/n, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º OT-0207-10, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012080797)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de justificación de subvención de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0207-10, que se transcribe como Anexo a Federación de Asociaciones de Inmigrantes de Extremadura, con CIF G-06569917, en relación a la subvención acogida al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **A N E X O**

«Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2010 se le concedió una subvención al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2009 (DOE num. 19 de 29 de enero de 2010), por la que se aprueba, para el ejercicio 2010, la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, reguladas por el Decreto 90/2008 de 9 de mayo, modificado por el Decreto 271/2009, de 28 de diciembre y por el Decreto 229/2010 de 28 de diciembre.

El citado Decreto establece, entre otras obligaciones, la de justificar en el plazo de un mes desde la finalización de la obra o servicio, la realización de la acción, mediante la presentación de los documentos exigidos en el artículo 14 del Decreto 90/2008.



Transcurrido el plazo a que se refiere el precitado artículo 14, se aprecia la falta de los documentos que se relacionan a continuación:

- Anexo V a la Orden de 28 de diciembre de 2009 y Anexo VI que se acompaña, ambos disponibles para su cumplimentación en los enlaces :  
[http://www.extremaduratrabaja.es/webfm\\_send/1249](http://www.extremaduratrabaja.es/webfm_send/1249) y  
[http://www.extremaduratrabaja.es/webfm\\_send/1250](http://www.extremaduratrabaja.es/webfm_send/1250).
- Copia de los contratos o comunicación efectuada a través de la aplicación CONTRAT@.
- Fotocopias compulsadas de las nóminas de los trabajadores contratados, debidamente firmadas, así como justificantes de su abono, mediante transferencia bancaria.
- Fotocopia compulsada de los correspondientes boletines de cotización (TC-1 y TC-2) y justificantes de su abono. En el caso de estar acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, se aportará fotocopia compulsada u original del documento firmado por la persona autorizada al respecto.
- Informe detallado de las obras y servicios realizados, contratos y práctica profesional adquirida.

Por todo lo anterior se le requiere, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con el artículo 17 del citado Decreto 90/2008, para que, en el plazo improrrogable de quince días, aporte en la forma que se indica los documentos arriba relacionados con la advertencia de que no atender puntualmente este requerimiento llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

En Badajoz, a 3 de octubre de 2011. Fdo.: Olga M.<sup>a</sup> Manzano González».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en C/ Santarem, s/n de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OT-0253-11, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012080809)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad Asociación La Raya/A Raia, con CIF G10239556, de la Resolución del expediente OT-0253-11, se comu-